

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso a CARGO de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma de \$4.600.000

A CARGO de la parte Demandante

Agencias en derecho en primera instancia.....\$4.600.000

Agencias en derecho en segunda instancia.....\$1.000.000

Agencias en derecho Corte Suprema de Justicia..... \$5.600.000

TOTAL AGENCIAS EN LAS INSTANCIAS **\$5.600.000**

NO HUBO MAS GASTOS -----

TOTAL **\$5.600.000**

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3339

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2016 00332 00
Demandante	CARLOS ALBERTO TASCÓN
Demandado	TALLER DE ARQUITECTURA LTDA
Tema	CONTRATO REALIDAD

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE**.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

AH

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **141** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20/10/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49796c6bb7e960822742b83e7bdcd5cf56c4adc8e4ce0a2c5ccd7cac64
65997c**

Documento generado en 19/10/2021 06:48:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**